## FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

**MAESTRA IRENE MUÑOZ TRUJILLO, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** con fundamento en los artículos 2, 43, 61, 70, fracciones I y 71 fracciones I, IV, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42, 43, fracciones I, II, 44 fracción IV y 45 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta y Novena inciso a) fracciones I, II, III y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Artículos 1, 7, fracciones I, II y 16 inciso a), aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Sexto Transitorio del Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad, publicado el 26 de julio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es un fideicomiso público de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística es el titular de Marca Ciudad de cualquier propiedad intelectual creada que contenga los signos distintivos de la Marca Ciudad registrada ante el IMPI, INDAUTOR o cualquier autoridad competente nacional o extranjera, recayendo en el Fondo las atribuciones para gestionar y administrar la Marca Ciudad.

Que el Fondo tiene a su cargo la comercialización, explotación, vigilancia, defensa y ejercicio del uso y explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia a la Ciudad de México como destino turístico y de su Marca Ciudad.

Que la Marca Ciudad de México en utilizada para identificar los valores, contenidos, sitios de interés, productos y servicios que caracterizan a la Ciudad de México y a sus habitantes.

Que la Marca Ciudad México sólo podrá ser utilizada por las personas autorizadas expresamente por el Fondo, en las condiciones y forma específicas que lo establezca, para los productos o servicios concretamente autorizados.

Que en cumplimiento del artículo Sexto Transitorio del Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la utilización, comercialización y explotación de la Marca Ciudad de México, se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD DE MÉXICO.

**PRIMERO.-** La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesados en elaborar o producir productos y/o artículos que incluyan el uso de la Marca Ciudad.

**SEGUNDO.-** Los interesados en el uso de la Marca, deberán descargar y requisitar los formatos necesarios para uso, comercialización y explotación de la marca ciudad, que se encuentran en la página electrónica http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/uso-marca-cdmx.html, en observancia a los procedimientos establecidos al respecto.

**TERCERO.–** Las solicitudes requisitadas deberán enviarse al correo electrónico **solicitud@fmpt.cdmx.gob.mx**, o bien ingresarse de manera física en la Oficialía de Partes del Fondo Mixto, ubicada en Calle Darwin número 74, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTO.-** Cada una de las solicitudes será revisada y dictaminada por un Comité de Dictaminación, conformado por:

Por el Fondo Mixto de Promoción Turística

a. Dirección General. Presidente, quien designará a un suplente
b. Dirección de Mercadotecnia. Vocal
c. Dirección de Evaluación de Proyectos. Vocal
d. Dirección de Relaciones Públicas. Vocal
e. Dirección de Grandes Eventos. Vocal
f. Coordinación Jurídica. Vocal
g. Contraloría Interna. Invitado

Representante de la Contraloría General. Invitado
Representante de la Consejería Jurídica. Invitado

**QUINTO.-** Los resultados de cada una de las solicitudes serán notificación de manera personal, por correo certificado o mediante correo electrónico por parte del Fondo y entregados en la Oficialía de Partes del Fondo Mixto de Promoción Turística, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en ningún caso procederá la afirmativa ficta.

**SEXTO.-** Los montos a cubrir por el solicitante, en caso de obtener la autorización correspondiente para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca Ciudad, por parte del Fondo Mixto, serán determinados por el Comité de Dictaminación para cada uno de los casos.

**SÉPTIMO.-** Todas aquellas personas físicas o morales que hayan obtenido la autorización para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX, deberán cumplir con el compromiso de salvaguardar la buena imagen y reputación de la Marca Ciudad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

**OCTAVO.-** Cualquier autorización de uso de la Marca Ciudad emitido por el Fondo Mixto en los términos de la presente convocatoria y del dictamen respectivo, deberá constar por escrito y tendrá como vigencia al 31 de diciembre de 2017; las autorizaciones podrán ser revocadas por el Comité de Dictaminación de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO. -** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 05 de febrero del año dos mil dieciocho.

**(Firma)**

**MAESTRA IRENE MUÑOZ TRUJILLO**
**DIRECTORA GENERAL**

## FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

**MAESTRA IRENE MUÑOZ TRUJILLO, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** con fundamento en los artículos 2, 43, 61, 70, fracciones I y 71 fracciones I, IV, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42, 43, fracciones I, II, 44 fracción IV y 45 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta y Novena inciso a) fracciones I, II, III y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Artículos 1, 7, fracciones I, II y 16 inciso a), aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Sexto Transitorio del Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad, publicado el 26 de julio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 06 DE FEBRERO DE 2018.**

**ÚNICO.-** En el numeral octavo de la convocatoria **DICE:**

**OCTAVO.-** Cualquier autorización de uso de la Marca Ciudad emitido por el Fondo Mixto en los términos de la presente convocatoria y del dictamen respectivo, deberá constar por escrito y tendrá como vigencia al 31 de diciembre de 2017; las autorizaciones podrán ser revocadas por el Comité de Dictaminación de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

**DEBE DECIR:**

**OCTAVO.-** Cualquier autorización de uso de la Marca Ciudad emitido por el Fondo Mixto en los términos de la presente convocatoria y del dictamen respectivo, deberá constar por escrito y tendrá como vigencia al 31 de diciembre de 2018; las autorizaciones podrán ser revocadas por el Comité de Dictaminación de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO. -** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**MAESTRA IRENE MUÑOZ TRUJILLO**
**DIRECTORA GENERAL**